

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

Casos de separatismo diplomático

No siempre han partido de los pueblos los movimientos secesionistas. La unificación de los Estados y la disgregación de los mismos, con frecuencia se han iniciado en las altas esferas donde se forjan las leyes y se orientan los destinos de las naciones, sin contar muchas veces con los sentimientos, hábitos, inclinaciones, aptitudes y voluntad de las sociedades sometidas á aquellos destinos.

Los conquistadores soñaron con una monarquía universal, antes llevados del deseo de acrecentar su poder, que del pensamiento de hacer la felicidad de los hombres sometidos á su dominio.

La diplomacia, que no tiene entrañas unió y separó Estados, según convino a los planes del Poder que la tuvo á su servicio.

Hechos son éstos que pudieran atestigüarse con ejemplos innumerables; que se comprueban con la historia entera de la humanidad á través de los siglos.

Vamos hoy á citar algunos relacionados con nuestro país y en los cuales éste no tuvo más parte que lo que la suerte le deparó, independiente de su voluntad y aún en oposición con sus deseos.

«No se sabe positivamente, dice Voltaire en *El siglo de Luis XIV*, quién fué el primero que imaginó una prematura é inaudita partición de la monarquía española en vida de Carlos II. Es muy verosímil que

fuese el ministro Torcy, porque él fué quien lo adelantó al conde de Portland-Benting, embajador de Guillermo III cerca de Luis XIV.»

«El rey Guillermo se interesó al momento en este nuevo plan; dispuso en la Haya, de acuerdo con el conde de Tollard, de la sucesión de España. Se le daban al joven príncipe de Baviera la España y las Indias occidentales, sin saber que Carlos II le había ya legado antes todos sus Estados. El delfín, hijo de Luis XIV, debía poseer Nápoles, Sicilia y la provincia de Guipúzcoa, con algunas ciudades. No se le dejaba al archiduque Carlos, segundo hijo del emperador Leopoldo, más que el Milanesado, y nada al archiduque Josef, primogénito de Leopoldo y heredero del imperio.»

Las memorias del marqués de Torcy, confirman la suposición de Voltaire, y los sucesos que después se desarrollaron, demostraron las intrigas que en diversas Cortes existían con relación á España y á la sucesión del desdichado Carlos II.

El último testamento de este monarca vino á hacer inútiles estos planes, por cuanto legaba á un príncipe francés todos los Estados españoles, colmando los deseos de la Corte de Francia.

En cambio contrariaba los muchos de la casa de Austria, y preparaba la espantosa guerra que tantas lágrimas había de costar á regiones españolas que como Aragón y Cataluña, fueron consideradas y tratadas como enemigas por el vencedor, cual pudieran haberlo sido las otras por el vencido á ser este último dueño de la victoria.

El país vasco, que durante toda aquella guerra siguió el partido del duque de Anjou y mereció por tanto la consideración de éste y de los ejércitos aliados francés y español, conservando incólumes sus libertades, vióse pocos años después invadido y amenazado por las tropas de la Regencia, cuando á consecuencia de la conspiración de Cellamare y de las intrigas de Alberoni, estalló la guerra entre Francia y España.

«Abrieron los franceses la campaña, dice Lafuente, pasando el marqués de Tilly con veinte mil hombres el Bidasoa por cerca de Vera (21 de Abril 1719): tomaron luego el castillo de Behovia, la ermita de San Marcial, Castelfolit y el fuerte de Santa Isabel, y apoderándose del puerto de Pasajes, quemando los navíos y almacenes de aquel rico astillero. A los pocos días, y cuando llegó el duque de Berwik, ya se hallaban sobre la plaza de Fuenterrabía.»

«... El mariscal de Berwik rendida Fuenterrabía, mandó combatir la plaza de San Sebastián que también se entregó con menos resis-

tencia de la que habían esperado los franceses (Agosto 1719): con lo cual terminó la campaña por aquella parte. Las Provincias Vascongadas acordaron prestar obediencia al Gobierno francés, á condición de que se les conservaran sus libertades y fueros; proposición que no pareció bien al de Berwik, el cual respondió que aquella guerra no se había emprendido con miras de engrandecimiento, sino sólo para obligar al monarca español á hacer la paz...»

Estuvo efectivamente Guipúzcoa unida á Francia desde 1719 á 1721; pero á este hecho, escuetamente relatado por Lafuente y otros historiadores, precedieron y acompañaron circunstancias que lo explican y aclaran en forma que se adquiere el convencimiento de la lealtad con que la provincia se condujo en aquella ocasión, y de que el *acuerdo* á que el historiador citado hace referencia no se tomó sino después de agotados los medios conducentes á salvar y sostener en el país la autoridad del rey de España, Señor de los Bascos.

Hallábase la Diputación en Tolosa representada por su *Junta particular*.

En vista del aspecto que tomaban las cosas, del terrible aparato bélico con que el ejército francés se presentaba ante las plazas de San Sebastián, Fuenterrabía y otras, acordó dirigirse al rey Don Felipe V, exponiéndole la situación y sus probables consecuencias.

Llevó á su destino esta misiva el caballero D. José de Aréizaga y Corral, uno de los constituyentes de la Junta. En dicho documento se hacía referencia á la representación hecha anteriormente á S. M. por medio de D. Manuel Lapaza y Zarauz sobre «las precisas lamentables consecuencias de la conquista de esta plaza (San Sebastián) *que en el concepto regular de los militares prácticos puede resistir pocos días.*»

Y se agregaba: «Si conviniese Señor, que yo me sacrifique enteramente, sin reserva de vida, ni hacienda de mis hijos, me resignaré gustosamente por el servicio de V. M., pero si para este único objeto de mi fiel vasallaje conviene la conservación de este territorio, como la de los inalterables corazones de sus habitantes, sírvase V. M. como tan gran rey y como tan amoroso padre, de dirigir y ordenar expresamente mis acciones.... »

A tan respetuosa exposición de 20 de Julio de 1719, dió respuesta desde el *Campo real de Asiain* con fecha 24 del mismo mes y á nombre del rey el cardenal Alberoni, diciendo: «La representación

que V. S. ha hecho en escrito y voz de su Diputada en Corte D. José de Aréizaga han sido muy agradables á Su Magestad por hijos de la fidelidad y celo de V. S. bien acreditados en la presente ocasión como en todas: y dándose por servido de los valerosos esfuerzos de V. S. confia en la piedad del Altísimo ha de auxiliar la razón de sus armas, movida sólo á la defensa y protección de tan buenos vasallos; y en prueba de su fraternal amor y de lo que interesa en la conservación y tranquilidad de V. S. me manda S. M. hacerle saber que su Real ánimo se dirige á solicitar á toda costa los mayores alivios posibles; y si éste no fuese bastante á defender los pueblos de la fuerza del enemigo no dejarán de ser atendidos de su real clemencia *en cualquiera acaecimiento de la guerra en que sólo la violencia* haya podido obligarlos á apartarse de la demostración de fidelidad que hasta ahora S. M. ha experimentado.

Enterada la Junta de esta contestación y del avance de las fuerzas francesas, acordó: «que según los sucesos y observando las coyunturas y los lances de la guerra y del poder enemigo, la Diputación general residente en esta villa (Tolosa) disponga y ejecute con absoluto arbitrio cuanto según la real intención y paternal amor de S. M. considerase ser de su real servicio y conveniente para el crédito y honor en que siempre se ha mantenido la provincia, á cuya conservación y tranquilidad de sus pueblos y habitantes atiende tanto la soberana piedad de Su Majestad.»

Para lo cual se dispuso quedase de Secretario D. Felipe de Aguirre asistiendo á la Diputación general.

En 2 de Agosto, se presentó á ésta un emisario del duque de Berwick reclamando su obediencia; y previniendo que, ya que ésta se debía haber prestado *hacia más de un mes, y por no exponer los pueblos á desdichas inevitables*, enviaba dicho mensaje á los señores de la Diputación «para significarles que vengan *después de mañana*, á este campo, á prestarme la obediencia en nombre de la provincia y *combenir* conmigo en lo que fuere del mayor servicio *del rey* y ventajas de los pueblos. No dudo de los Diputados obedezcan la orden que les envío; y les advierto que si faltan enviaré luego tropas para castigar su desobediencia, y les protesto para en adelante todos los males que pueden seguirse de ellas.»

La Diputación al trasladar este mensaje al rey D. Felipe protestaba de su adhesión y fidelidad al monarca, del sentimiento que experimen-

taba al verse obligada á proceder por fuerza, en los términos exigidos por el de Berwik, y expresaba la esperanza de restituirse *al suave vasallaje* de S. M.

A lo cual contestaba D. Miguel Durain, después de hacerse cargo del contexto: «en su vista me manda S. M. diga á V. S. queda enterado.—Caparrosó 5 de Agosto de 1719.»

Después de cumplidas estas diligencias dió la Diputación poderes para la obediencia condicionada, á los Sres. D. José Antonio de Yarza, don Miguel Aramburu, D. Juan Felipe de Munguía y D. Antonio de Iriarte que, con D. Felipe de Aguirre, pasaron al campo de San Sebastián á verse con el duque de Berwik el cual ales recibió con singulares muestras de la mayor estimación alabando sus gloriosas lealtades y operaciones en la defensa de su rey y señor; y añadió que tan ilustres héroes merecían aún de sus enemigos, (si no eran enemigos de su propio honor) las mayores ventajas de sus honoríficas exenciones, y que el rey su amo le tenía prevenido de su grande inclinación á que se conservasen y dilatasen, y que para no exponer cosa alguna al olvido, hiciesen su proposición por escrito.»

«Los Diputados y el Secretario redujeron á un papel la nota de haberse mantenido siempre libre la provincia hasta que el año de 1200 se unió voluntariamente á la Corona de Castilla con la misma libertad, Fuero particular, usos y costumbres que después y siempre mantuvieron cumplidamente los señores reyes católicos, añadiendo su piadosa justificación varios privilegios remunerarios, y las confirmaciones de las leyes que para su gobierno establecía la provincia conforme aconsejaban las experiencias.»

«Que estos Fueros confirmó también última específica y literalmente el señor Felipe V á 20 de Febrero de 1702 como se verá en los libros impresos para su inteligencia y ejercicio, uno de los cuales se presentaba para que la Audiencia que actualmente se prestaba se entendiese debajo de la calidad de guardarle todos sus Fueros, privilegios, leyes, usos y costumbres en la misma forma en que se hallan impresos para que el rey legítimo mandase su puntual observancia y la de los particulares privilegios honores, gracias, mercedes, facultades y arbitrios de sus repúblicas.»

«Que los Fueros y la costumbre del comercio franco, y el libre empleo de los pocos frutos del país, á introducción y abasto de los extraños y las fábricas de náos y armas se practiquen como inevitables para

la conservación de los naturales y para la ocupación competente á sus genios.»

«Que la pesca del bacalao en los puertos de Placencia y Terranova descubierta Y enseñada por los naturales de este país se les franquee absoluta y libremente por el rey Británico como es justo y se capituló últimamente en las paces de Utrech.»

«Que conforme el arreglamento aprobado recientemente por el Señor Rey Católico se mantenga la libertad del país y de los paisanos sin otro gravamen que la contribución del simple cubierto en los alojamientos y tránsitos de tropa, etc., etc.....»

«A esta planta firmada por los cuatro Diputados y Secretario responde el General.»

«Por las noticias que tengo de las reales instrucciones del Rey mi amo (que Dios guarde) y de los de su Alteza Real y Señor duque de Orleans, Regente del Reino, en favorecer á los pueblos de la provincia de Guipúzcoa recientemente conquistada: acepto en el real nombre de S. M. las muy humildes representaciones insertas en la carta que me dieron los Diputados de la dicha provincia, los cuales se habían juntado en Tolosa y la copia de la dicha carta está antes de este decreto; y porque no quede ninguna dificultad sobre los capítulos que son contenidos en dicha carta, he combenido con los dichos capítulos.»

«1.º Que no se dará ningún toque á los Fueros, privilegios, leyes, usos y costumbres, honores, gracias, mercedes, facultades y arbitrios, de que goza la dicha provincia de Guipúzcoa para su gobierno y subsistencia, de los cuales les concede, desde luego, la confirmación, como á sus ciudades, villas, pueblos y lugares y habitadores, de suerte que gocen de ella conforme han sido confirmados por los Reyes Católicos y en estos últimos tiempos por el Señor Rey Felipe V (que Dios guarde) sin innovar cosa alguna, prometiendo á la dicha provincia y á sus habitadores y moradores de procurarles un decreto de S. M. mi amo si fuere menester.»

«2.º Que los habitadores de la dicha provincia, siendo ahora sujetos del Rey mi amo, tendrán el comercio libre, no sólo en sus puertos, más también en los de sus confederados y amigos de S. M. en la conformidad que le tienen sus vasallos y de la suerte que les pareciere la más útil para su subsistencia y conveniencia de los pueblos y conforme la practicaba antes de la declaración de la guerra.»

«3.º Haré mis oficios con al Sr. Stañope, Ministro y Plenipoten-

ciario de Inglaterra con lo que toca del libre comercio y pesca de bacalao en Placencia y los demás puertos de Terranova.»

«4.º Que no será inovada cosa alguna en lo que toca al tránsito y alojamiento de las tropas en las tierras de la dicha provincia, sea en lo que puede convenir á los presidios, sea en lo que tocara á las tropas que transitasen por los lugares del territorio conforme el capítulo 6 título 24 del libro de la recopilación de los Fueros de la provincia, el cual capítulo habla de las levantadas y cosas de guerra y dice que los comisarios de guerra del Rey conduciendo las tropas las remitirán y entregarán á los comisarios nombrados por la provincia para que los dichos comisarios las conduzcan en sus trámites hasta los lugares á donde deben llegar y por evitar todo género de desórdenes se hard un reglamento sobre este capítulo entre el señor Intendente del ejército del Rey mi amo y los Diputados de la provincia. Dado en el campo de San Sebastián á 7 de Agosto de 1719.—Berwik.—D. Pedro Sueville.»

«En consecuencia de esta capitulación se alzaron por el Rey Cristianísimo las Aduanaa que Felipe V estableció en la provincia de Guipúzcoa, á la que mantuvo aquél Soberano, en plena y absoluta posesión de sus Fueros hasta el mes de Agosto de mil setecientos veinte y uno, en que verificadas las paces entre ambas potencias, fué restituida á la Corona de Castilla.»

Como se ve por estos documentos, lejos de *no parecer bien* al duque de Berwik *la condición* con que Guipúzcoa *se resignó* á entrar en obediencia del rey de Francia, *convino* sin dificultad en ella y suscribió los cuatro capítulos que al efecto se le presentaron, y fueron cumplidos por el monarca francés, mientras duró la unión entre Guipúzcoa y Francia.

Esta unión fué en cierto modo autorizada por Felipe V, que, conociendo el carácter de aquellas guerras emprendidas antes entre el Regente y Alberoni que entre los dos monarcas español y francés, unidos por estrechos vínculos de parentesco, esperaba sin duda terminarla sin grandes dificultades, y deseaba ahorrar lágrimas y desventuras á sus pueblos.

Bien claro se desprende así del contexto de los documentos transcritos y de las actas de la Junta particular de la Diputación de Guipúzcoa.

No tardaron en reanudarse las buenas relaciones entre las dos potencias, y en 22 de Agosto de 1721 fueron evacuadas por los franceses

las plazas de San Sebastián y Fuenterrabía devolviendo Francia al Estado español cuanto de él había retenido.

No sucedió lo propio por esta misma época, respecto de Gibraltar, retenido por Inglaterra, y cuya devolución fué solemnemente prometida al rey de España por Jorge I.

y este es un nuevo caso de separatismo *diplomático*, independiente de la voluntad de un pueblo.

Si Francia hubiese observado con relación á Guipúzcoa la misma conducta que Inglaterra con relación á la plaza de Gibraltar, es probable que esta provincia en vez de ser española fuese hoy francesa.

A punto estuvieron de serlo después las tres Vascongadas y Navarra, por obra y gracia también de la *alta política* de los cortesanos y estadistas de Napoleón I y Fernando VII.

Después de estipularse en el artículo 6.º del tratado de Foutainebleau (29 de Octubre de 1807) que los países de *La Lusitania Septentrional* y *los algarves*, ó sea el reino de Portugal «jamás puedan ser reunidos bajo una misma cabeza, ni á la corona de España» anunciaba en una Nota dirigida desde París al príncipe de la Paz el agente diplomático D. Eugenio Izquierdo los medios propuestos por Duroc y Tallegrand «*para arreglar y aún para terminar amistosamente los asuntos que existen hoy entre España y Francia*» (24 de Marzo de 1808.)

Y entre esos medios se contaba el especificado en la base 6.ª que decía: «Portugal está hoy poseido por Francia. La comunicación de Portugal exige una ruta militar. y también un paso continuo de tropas por España para guarnecer aquel país, y defender contra la Inglaterra. Ha de causar multitud de gastos, obstáculos, y tal vez, producir frecuentes motivos de desaveniencias. *Podria amistosamente arreglarse este objeto quedando todo el Portugal para España y recibiendo un equivalente la Francia en los provincias de España contiguos á este imperio.*»

Así se disponía de los destinos de los pueblos, unas veces prohibiendo que Portugal perteneciese jamás á la corona de España y otras estableciendo la unión de ambos Estados y la separación de los países situados entre el Pirineo y el Ebro.

Cierto es, que Izquierdo, haciendo consideraciones acerca de los vascos que se proponían, recordaba las que se habían pactado en Foutainebleu, «*la ninguna utilidad de Portugal para España*» hacien-

do además «una fiel pintura del horror que causaría á los pueblos cercanos al Pirineo la pérdida de sus leyes, libertades, fueros y lengua, y sobre todo el pasar á dominip extranjero.»

Se resistió como navarro á firmar «la entrega de Navarra á Francia, por no ser objeto de la execración de sus compatriotas.»

En cambio el ministro español Ezcoiquiz no parece daba gran importancia á estos hechos, dado su modo de expresarse en su *Idea Semilla*: donde decía que: «Su oposición, conforme con la del Consejo del rey había sido que las intenciones más perjudiciales que podían recelarse del gobierno francés, eran las del trueque de las provincias más allá del Ebro, por el reino de Portugal ó tal vez la cesión de la Navarra.»

El rumbo que luego tomaron las cosas, dió al traste con todas estas cábalas de la diplomacia; y bien sabido es que los españoles obrando por su propia cuenta, salvaron la independencia nacional y la unidad de la patria, no obstante ejercer su acción patriótica divididos en regiones, y casi sin gobierno central que dirigiese un combinado plan de guerra y de política.

El peligro del separatismo existió entonces en las altas esferas, donde se dispone de la suerte de los pueblos sin consultar su voluntad ni atender á sus más legítimos deseos.

Pero ese peligro existente para determinados países se traducía para todos en un peligro de unificación de vasallajes á extraños poderes, de sumisión á la fuerza incontrastable de un conquistador que aspiraba á hacer del mundo un Estado y de los hombres súbditos suyos, ciudadanos de una patria universal regida por unos mismos códigos, sujeta á un mismo poder y regimentada por hábitos, hábitos, costumbres é instituciones iguales para todas las razas, en todas las latitudes.

EDUARDO VELASCO

